

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.57 DE 2010

“Por medio de la cual se modifican parcialmente los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución No.51 de 2010 y se deroga la Resolución No.56 de 2010”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.51 de 2010, el Consejo Académico aprobó el calendario académico para el primer período académico de 2011;

Que el Artículo 3 de la mencionada Resolución fue modificado parcialmente por la Resolución No.56 de 2010;

Que la Asamblea General de Estudiantes de la Universidad de Sucre presentó ante el Consejo Académico una propuesta de modificación del calendario académico para estudiantes antiguos;

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 4 de noviembre de 2010, después de analizar propuesta presentada;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Modificar parcialmente el Artículo 2o de la Resolución No.51 de 2010, el cual quedará así:

Inducción para estudiantes nuevos:	7 y 8 de Febrero de 2011.
Iniciación de clases para todos los programas presenciales:	9 de Febrero de 2011.

ARTICULO 2o. Modificar parcialmente el Artículo 3o de la Resolución No.51 de 2010, el cual quedará así:

Matrícula Financiera:	
Consignación ordinaria para todos los programas presenciales:	Hasta el 14 de enero de 2010
Consignación extraordinaria para todos los programas presenciales:	Hasta el 25 de enero de 2010

Matrícula Académica	
Matrícula académica para todos los programas	Hasta el 26 de enero de 2011.
Adición de créditos para todos los programas	21 al 25 Febrero de 2011
Solicitudes de validación de asignaturas por suficiencia	2 al 4 de Febrero 2011
Validación de asignaturas	9 y 10 de Febrero de 2011
Cursos Vacacionales	
Solicitud	13 al 16 de Junio de 2011
Matriculas	17 al 20 Junio de 2011
Desarrollo de vacacionales	23 de Junio al 19 de Julio de 2011
Reporte de notas de vacacionales	21 de Julio de 2011

UNIVERSIDAD DE SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.57 DE 2010

“Por medio de la cual se modifican parcialmente los Artículos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución No.51 de 2010 y se deroga la Resolución No.56 de 2010”

ARTICULO 3o. Modificar parcialmente el Artículo 4o de la Resolución No.51 de 2010, el cual quedará así:

Primer reporte de notas (50%):	6 al 11 de Abril de 2011.
Segundo reporte de notas (50%):	31 de Mayo 7 de Junio de 2011.
Habilitaciones:	8 al 11 de Junio de 2011
Finalización Semestre:	Sábado 11 de Junio de 2011.

Reporte de notas del Programa de Medicina:	
Primer reporte de notas (50%):	18 al 22 de Abril de 2011
Segundo reporte de notas (50%):	27 de junio al 2 de Julio de 2011.
Habilitaciones:	5 al 7 de Julio de 2011.
Finalización Semestre:	7 de Julio de 2011.
Vacaciones de docentes	12 al 26 de Julio de 2011.
Vacaciones de directivas	18 al 22 de Julio de 2011.

ARTICULO 4o. Modificar parcialmente el Artículo 5o de la Resolución No.51 de 2010, el cual quedará así:

Establézcase como fecha para la ceremonia de grados del primer período académico de 2011 el día **15 de Julio.**

ARTICULO 5o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No.56 de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de de 2010.

Original firmado por:
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria